

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Según los datos que constan en los expedientes después relacionados se formularon denuncias por agentes de la Policía Local por diversas causas contra los conductores de los vehículos implicados por la realización de diferentes infracciones contra las normas de seguridad vial.

Dichas denuncias fueron notificadas con posterioridad al momento en que estas se formularon, y ello por razones justificadas que constan en los distintos expedientes, notificaciones que se produjeron en las fechas que figuran en los distintos titulares de los vehículos en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico.

En dichas notificaciones se les advierte del deber de identificar a la persona que conducía el vehículo, en el indicado plazo de quince días hábiles, advirtiéndole que en caso de omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre, apellidos, DNI y domicilio completo), imprescindibles para su inequívoca identificación, pudieran ser considerados como autores de falta muy grave, sancionada con multa de 301 euros, conforme dispone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, pudiéndose seguir contra los mismos el correspondiente procedimiento sancionador por incumplimiento de la citada obligación.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles otorgado al efecto en las notificaciones de las diferentes denuncias, las entidades reseñadas, titulares de los vehículos en la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, no han presentado escritos ante este Ayuntamiento identificando a la persona física que lo conducía el día y hora en que se cometió la supuesta infracción de tráfico.

Tales hechos constituyen un incumplimiento de la obligación que el mencionado artículo 72.3 impone a los titulares de los vehículos y, por tanto, constitutivo de falta muy grave sancionada con multa de 301 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores.

En base a todo lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, don José Recio de Sande, como instructor del expediente sancionador referenciado, propone al el alcalde-presidente de la Corporación, por tener atribuida la facultad sancionadora, que dicte resolución, por la que se incoe expediente sancionador contra los titulares de los vehículos que figuran en la relación por incumplimiento de la obligación que les impone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, proponiendo la imposición de una multa pecuniaria de 301 euros.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades atribuidas a la misma, por el artículo 75.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a la vista de la propuesta del instructor de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial, y por las causas que se señalan en el informe que antecede, ha adoptado la siguiente resolución:

Primero.—Declarar a los titulares después relacionados como responsables de la infracción por incumplimiento del deber que, de forma legalmente prevista, les impone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de identificar a la persona que realizaba la conducción, como responsable del hecho que motivó la denuncia por infracción de la norma de tráfico que figura en el cuerpo de esta resolución.

Segundo.—Fijar la cuantía de las multa pecuniaria en la cantidad de 301 euros.

Tercero.—Notificar esta resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan. De la presente resolución, se dará oportuna cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación.

Expediente origen.-Matrícula.-Fecha infracción.-Hora infracción.-Lugar infracción.-Precepto infringido – Agente – Titular del vehículo.-Nº Expediente.-Precepto infringido.-Importe sanción .

34272.-M-1242-XD.-21-01-2010.-00:15.-CL HERNAN CORTES CN CL CERVANTES.-091.2(C2).-28049143.-MILLAN MANIPULADOS PAPEL SL.-37251.-072.-301.
33587.-1632-FJN.-03-01-2010.-13:55.-CL COLOMBIA CN CL PERU.-091.2(C2).-28049100.-PROTECCIONES TECNICAS DE NAVARRA SL.-37249.-072.-301.
30585.-5774-FXP.-30-09-2009.-01:10.-CL VENEZUELA, 25.-091.2(H).-28049148.-ADOFRA SA.-35791.-072.-301.
30406.-M-3006-YT.-22-09-2009.-12:38.-AV CANADA, 24.-091.2(H).-28049037.-PRIOR REGISTRAL SL.-36444.-072.-301.
31873.-9980-DWG.-11-11-2009.-12:25.-AV CONSTITUCION, 47.-091.2(L).-28049035.-TABOR BUS SA.-37682.-072.-301.
31024.-7787-GCJ.-16-10-2009.-19:45.-CL GUATEMALA CN CL URUGUAY.-094.2(A9).-28049117.-BENSON SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SL.-37233.-072.-301.
34908.-5463-FXL.-04-02-2010.-23:46.-CL HERNAN CORTES.-094.2(E1).-28049140.-MILLAN MANIPULADOS PAPEL SL.-37710.-072.-301.
30325.-5040-FRS.-19-09-2009.-01:50.-CL VENEZUELA, 22.-094.2(E1).-28049146.-TRANSLOG OVERSEAS SL.-35787.-072.-301.
29944.-M-6304-VU.-30-08-2009.-03:50.-AV MADRID, 2.-094.2(E2).-28049081.-HAIDUCUL SIGLO XXI SL.-34318.-072.-301.
31442.-B-1983-UB.-27-10-2009.-13:45.-CL MANUEL MARIA DE ZULUETA CN CL ONECA.-094.2(A7).-28049102.-MAVEMSTONI SL.-37235.-072.-301.
32595.-7546-DNJ.-13-12-2009.-04:40.-CL HONDURAS (CON CL CHILE).-094.2(A7).-28049144.-INFERRO SL.-37237.-072.-301.
32655.-6599-GCT.-13-12-2009.-01:05.-AV VIENA, S/N.-094.2(A7).-28049140.-CRISMAYSON SL.-37238.-072.-301.
30580.-1014-DJX.-30-09-2009.-13:14.-AV CANADA (C.P. AGAPITO MARAZUELA).-146.1(1).-28049076.-VISMAR DEVELOPS SL.-34323.-072.-301.
30084.-M-1119-UJ.-08-09-2009.-12:30.-AV CONSTITUCION CN CL AGUAS.-154.-28049101.-PLASTIFICADOS PUBLICORREO Y MARKETING DIRECTO L A DISTRIBUCION SL.-34320.-072.-301.
33922.-2068-CMH.-12-01-2010.-17:50.-CL DR JIMENEZ DIAZ (FRENTE A NUMERO 10).-094.2(F).-28049145.-EL PARAISO DEL SOFA SL.-37700.-072.-301.
29537.-6920-GFH.-07-05-2009.-22:00.-CL ARGENTINA CN CL PONIENTE.-094.2(E1).-28049145.-LINER LOGISTIC SA.-32308.-072.-301.
34881.-8821-BBP.-04-02-2010.-04:00.-AV CANADA, 89.-094.2(E1).-28049143.-SERVIFRISA SL.-37709.-072.-301.
34751.-4138-FTD.-01-02-2010.-11:47.-AV MARIE CURIE (HOSPITAL DEL HENARES).-094.2(D).-28049037.-VIACONSTRUCT DORNADA SL.-37705.-072.-301.
35355.-6104-FSW.-13-02-2010.-00:30.-PZ COMUNEROS, 3.-091.2(H1).-28049089.-INTERTRUCKS MADRID SL.-37715.-072.-301.
29550.-0685-BMK.-08-07-2009.-10:45.-CL TRAFALGAR, 4.-154(9).-28049102.-MONTAJES DE ANDAMIOS MOL SL.-33727.-072.-301.
30551.-6348-FJT.-28-09-2009.-21:00.-AV CONSTITUCION CN CL PETRA SANCHEZ.-154(9).-28049114.-INFORFISCAL SAL.-35790.-072.-301.
30064.-5742-FXB.-07-09-2009.-13:30.-AV CONSTITUCION.-094.2(A7).-28049101.-TECNICAS Y TRATAMIENTOS DE REHABILITACION DE EDIFICIOS SL.-34319.-072.-301.
30465.-4518-DPZ.-25-09-2009.-04:50.-CL MAR CANTABRICO CON CL PUERTO DE MALAGA.-094.2(A7).-28049144.-METALU AUXI PARA ASCEN SL.-35789.-072.-301.
30978.-6553-DMD.-15-10-2009.-01:05.-AV VIENA.-094.2(A7).-28049072.-BOGDORMAR SL.-37231.-072.-301.
31011.-1116-BDF.-16-10-2009.-00:55.-AV VIENA S/N.-094.2(A7).-28049140.-INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO NUEVO BAZTAN SL.-37232.-072.-301.
31221.-M-8126-YF.-21-10-2009.-12:28.-CL PABLO NERUDA, 19 (ZOCOSLADA).-094.2(A7).-28049088.-GRAL PAS M T SL.-37680.-072.-301.
33546.-1035-BTB.-01-01-2010.-14:10.-CL ESTOCOLMO CN CL MOSCU.-094.2(A9).-28049099.-PESCADOS Y MARISCOS CELSO CALLEJA SL.-37248.-072.-301.
29587.-6123-DVJ.-15-07-2009.-14:50.-CL LUIS BRAILLE, 11.-091.2(H).-28049098.-PROYECTOS Y REFORMAS NICOLAE SL.-35971.-072.-301.
30451.-0432-DJN.-25-09-2009.-17:10.-CL PARAGUAY, 5.-091.2(H).-28049052.-INSTALACIONES MORA SAN ANTONIO SL.-35788.-072.-301.
30650.-M-0857-WW.-04-10-2009.-02:20.-CL VENEZUELA, 23.-091.2(H).-28049023.-ESTETISOL SL.-36446.-072.-301.

Coslada, a 19 de octubre de 2010.—El secretario general, Víctor Manuel Villasante Claudios.

(02/11.209/10)